Mendoza, 12 SET 2016

DECRETO N° 1178

Visto el expediente N° 1551-D-2016-01283 en el cual se eleva la nómina de las nuevas autoridades, titulares y suplentes para integrar el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza, instituido por Ley N° 6216 Y modificatorias; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 1468/02, norma reglamentaria del Tratado Interprovincial celebrado entre las Provincias de Mendoza y San Juan ratificado por la ley N° 6216,se agregan a fojas 4/40 del expediente N° 1551-D-2016-01283 los antecedentes relacionados con la nominación de los nuevos integrantes de las distintas entidades vinculadas con el sector privado que participan del Fondo Vitivinícola Mendoza;

Que las mencionadas instituciones han propuesto a sus representantes como integrantes del Consejo de Administración del mencionado Fondo en los términos de la Ley de referencia y en su defecto la Autoridad de Aplicación puede nominarlas directamente(Artículo 4° Inciso c) del Decreto N° 1468/02);

Que a fojas 62 de las citadas actuaciones, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía propone como miembro titular al Licenciado Alfredo Alejandro Aciar y como Síndico de dicho Fondo al Licenciado Guillermo Gustavo Cruz, ambos en representación de la Provincia de Mendoza;

Que las designaciones de los mismos son necesarias a fin de asegurar el correcto funcionamiento del Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 72 y vuelta y 78 del expediente N° 1551-D-2016-01283 y en uso de facultades otorgadas,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese como miembros titulares en representación del sector privado y por las entidades gremiales empresarias de la Provincia de Mendoza, en el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza (Ley N° 6216 y modificatorias) a los señores BERNARDO LANZILOTTA D.N.I N° 13.259.359, JUAN CARLOS UBRIACO MARIANETTI D.N.I. N°10.273.701, MARCELO EDUARDO BOCARDO D.N.I. N° 20.595.231, LUIS ALBERTO ONOFRI D.N.I. N° 22.171.219 y PABLO MIGUEL ASENS D.N.I. N° 18.498.513.-

Artículo 2° -Desígnense como miembros suplentes, en representación del sector privado y por las entidades gremiales empresarias de la Provincia, en el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza (Ley 6216 y modificatorias) a los señores EMILIO MARTIN GIAQUINTA D.N.I. N° 8.725.450, EDUARDO ANTONIO CORDOBA D.N.I. N° 5.523.512, SERGIO ERNESTO COLOMBO D.N.I. N° 21.687.242, CARLOS ALBERTO IANNIZZOTTO D.N.I. N° 11.487.541 y HUGO ALEJANDRO TORNAGHI D.N.I. N°31.188.497.-

Artículo 3°- Desígnense como miembros titulares, en representación del sector privado y por las entidades gremiales empresariales de las zonas productivas del Sur, Centro y Norte de la Provincia, en el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza (Ley N° 6216 y modificatorias) a los señores: CARLOS ALBERTO ANAYA D.N.I. N° 11.082.011, VICENTE OSCAR GAROFOLI D.N.I. N° 11.087.380 y JOSE LUIS LANZARINI D.N.I. N° 13.871.736.-

Artículo 4°.-Desígnense como miembros suplentes, en representación del sector privado y por las entidades gremiales empresarias de las zonas productivas del Sur, Centro y Norte de la Provincia, en el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza (Ley N°6216 y modificatorias) a los señores HORACIO OSCAR MELI D.N.I. N° 11.486.720, LAUREANO SALVADOR GOMEZ D.N.I. N° 14.562.099 y SEBASTIAN LAFALLA D.N.I. N° 25.666.730.-

Artículo 5°.-Desígnese como miembro titular en representación del Gobierno de la Provincia en el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza (Ley 6216 y modificatorias) al Señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Licenciado ALFREDO ALEJANDRO ACIAR D.N.I. N° 23.134.109.-

Artículo 6°-.Desígnese como Síndico del Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza (Ley N° 6216 y modificatorias) al Señor Director General de Administración Contador MARCELO FABIAN VIEYRA D.N.I. N° 21.373.825.-

Artículo 7°.-Las designaciones son efectuadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 1468/02, norma reglamentaria de la Ley N° 6216 y modificatorias y se considerarán renovados mientras no se verifique revocación expresa de la entidad u organismo proponente, en cuyo caso deberá acreditar el reemplazo ante el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza (Ley N° 6216 Y modificatorias).-

Artículo 8°.-Comúniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.